



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCION No. 4 2 3 2

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 473 DEL 11 DE FEBRERO DE 2005"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE  
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009 en concordancia con el Decreto 1541 de 1978, el Acuerdo 257 de 2006, la Resolución DAMA 1074 de 1996 y la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que el entonces Director del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, (hoy Secretaría Distrital de Ambiente), profirió la Resolución No. 473 de 11 de Febrero de 2005, mediante la cual se otorgó permiso de vertimientos por cinco (5) años, a la **ESTACIÓN DE SERVICIO PETROBRAS PRIMERO DE MAYO**, con el Nit. 830106453-0, ubicada en la Avenida Primero de Mayo No. 70-40 (Transversal 72 No. 35-09 Sur nueva nomenclatura), de la Localidad de Kennedy de ésta ciudad.

Que, la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (hoy Dirección de Control Ambiental), profirió el concepto técnico No. 04584 del 10 de marzo de 2009 mediante el cual estableció la necesidad de cambiar el contenido del segundo literal del artículo segundo de la Resolución No. 473 del 11 de febrero de 2005 teniendo en cuenta que la estación no presta el servicio de lavado de vehículos.

BOG  
SECRETARÍA  
DISTRITAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD

1



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCION No. 473

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 473 DEL 11 DE FEBRERO DE 2005"**

Que teniendo en cuenta que el concepto técnico precisa la modificación que debe hacerse a la Resolución No. 473 de 2005, es necesario realizar la respectiva aclaración, de conformidad con el citado pronunciamiento.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Siendo manifiesta la necesidad de modificar la Resolución No. 473 del 11 de febrero de 2005, por la cual se otorgó permiso de vertimientos a **ESTACIÓN DE SERVICIO PETROBRAS PRIMERO DE MAYO**, dado que técnicamente se consideró y concluyó que dicha estación ya no estaba prestando el servicio de lavado de vehículos, por lo cual en la última caracterización enviada mediante radicado 2008ER22595 del 4 de junio de 2008, el muestreo se realizó de manera puntual y los vertimientos corresponden a aguas de escorrentía provenientes de las zonas de almacenamiento y distribución.

Por lo anterior y con base en el siguiente soporte legal, se accederá a lo solicitado por la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental (hoy Dirección de Control Ambiental), mediante el concepto técnico No. 04584 del 10 de marzo de 2009.

El artículo 3º del C.C.A., establece: " *Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción*".



GOBIERNO DE LA CIUDAD

2



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCION No. 4232**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 473 DEL 11 DE FEBRERO DE 2005"**

*acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".*

El artículo 73 del C.C. A., establece entre otros: (...) "*Además siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*":

Que de conformada con lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009 y en cumplimiento del párrafo del artículo primero de la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009, las funciones administrativas para suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, niegan, modifican y ceden las licencias ambientales o permisos y/o autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental son de competencia de esta Entidad.

Que de igual manera el literal d) del artículo 5 del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, asignó la función a la Secretaría Distrital de Ambiente de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que es obligación de la Secretaría Distrital de Ambiente por mandato superior, ejercicio de la gestión asignada, mediante cumplimiento de las funciones asignadas legalmente y en el ámbito de su competencia, hacer efectivos los mandatos constitucionales y legales dentro del marco del estado de derecho, el desarrollo



GOBIERNO DE LA CIUDAD

3



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCION No. 4232**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 473 DEL 11 DE FEBRERO DE 2005"**

constitucionales y legales dentro del marco del estado de derecho, el desarrollo sostenible y con el alcance que se ha dado aun en contra de viejas posiciones sobre los derechos de propiedad de propiedad y desarrollo.

Que finalmente, en virtud de la Resolución No 3691 del 13 de mayo de 2009 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar el contenido del segundo literal del artículo segundo de la Resolución No. 473 del 11 de febrero de 2005, mediante la cual se otorgo permiso de vertimientos industriales a la **ESTACIÓN DE SERVICIO PETROBRAS PRIMERO DE MAYO**, con el Nit. 830106453-0, ubicada en la Avenida Primero de Mayo No. 70-40 (Transversal 72 No. 35-09 Sur nueva nomenclatura), de la Localidad de Kennedy, el cual quedará de la siguiente manera:

"Realizar y presentar a la Secretaría Distrital de Ambiente una caracterización de sus vertimientos líquidos, por muestreo puntual que contemplen los parámetros de pH, Temperatura, DBQ<sub>5</sub>, DQO, Sólidos Sedimentables (SS), Sólidos Suspendidos Totales (STT), Aceites y Grasas, Tensoactivos (SAAM), Plomo y Fenoles; esta caracterización deberá remitirse cada año durante el mes de diciembre. La toma de muestras y los resultados de la caracterización se deberá realizar por un laboratorio acreditado por la autoridad competente."



GOBIERNO DE LA CIUDAD

4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCION No. 4232**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 473 DEL 11 DE FEBRERO DE 2005"**

**ARTICULO SEGUNDO** Estarse a lo resuelto en los demás artículos de la Resolución No. 473 del 11 de febrero de 2005.

**ARTICULO TERCERO** – Publicar la presente providencia en el Boletín de la Secretaría Distrital de Ambiente, remitir copia a la Alcaldía Local de Kennedy, para que surta el mismo trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1983.

**ARTICULO CUARTO.-** Comunicar la presente Resolución a la señora **ELIANA MILENA VILLAMIZAR GALLEGO**, representante legal de la empresa o quien haga sus veces, en la Transversal 72 No. 35-09 Sur (nueva nomenclatura), Localidad de Kennedy de ésta ciudad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia no procede recurso alguno

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

08 JUL 2009

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director Control Ambiental

Proyectó: Ma. del Pilar Delgado R.

Revisó: Álvaro Venegas Venegas

Vo.Bo.: Octavio A. Reyes – Subdirector Recurso Hídrico y del Suelo

Expediente DM-07-01-955

C. T. No. 4584 del 10 de marzo de 2009

16-06-09



GOBIERNO DE LA CIUDAD

5